

CUADERNO: C/015/2026.

PARTE(S)
ACTORA(S): PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTROS.

AUTORIDAD(ES) CONSEJO MUNICIPAL DE TULUM DEL INSTITUTO
RESPONSABLE(S): ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO(S)
INTERESADO(S): PARTIDO POLÍTICO MORENA Y OTRO.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a seis de marzo de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como los preceptos 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, el cinco de marzo del año en curso siendo las nueve horas con treinta y nueve minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio INE/QROO/JLE/VS/1251/2026, signado por el licenciado Octavio M. Herrera Campos, en su calidad de Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo y anexo, mediante el cual informa sobre el Acuerdo de Cierre de Cuaderno de Antecedentes registrado con el número UT/SCG/CA/TEQROO/CG/358/2021, mismo que guarda relación con el expediente JUN/006/2021 del índice de este Tribunal.- - - - -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

ÚNICO. Téngase por presentado al licenciado Octavio M. Herrera Campos, en su calidad de Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, con el oficio y anexo de la cuenta; con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/015/2026**- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -